

LA HORA

de dueños y señores del objeto adquirido.

Esta sentencia se encuentra inmerca en el texto de la obra "Derecho registral" escrita por John Dun Barreiro, que destaca la importancia del acto registral para garantizar la seguridad jurídica de las transacciones de compra-venta de bienes inmuebles y derechos mercantiles.

Al analizar la evolución histórica del registro de la propiedad, el autor encuentra en la hipoteca el antecedente más antiguo.

Los actuales registradores de la propiedad fueron en un comienzo registradores de hipotecas. Estas, en su origen constituyeron "sistemas rudimentarios de crédito real", una especie de "pacto de retroventa" mediante el cual "el deudor que quería asegurar un préstamo, transmitir la propiedad de una cosa a su acreedor y este quedaba obligado a devolverla al deudor, cuando le hubiera sido cancelada la obligación".

El registro de la propiedad

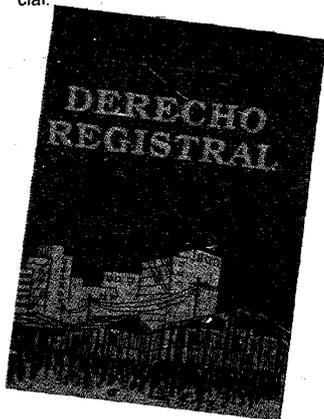
Al pasar del tiempo nace la necesidad de registrar las transferencias de propiedad, para crear "tradición de dominio".

Según la obra los primeros en registrar la propiedad fueron los egipcios Asirio, Babilonicos y algunos pueblos asntiguos del Asia. Mas, los antece-

tarde, al pie de la letra, es adoptado por el Ecuador con el nombre de "Reglamento de Registros e Inscripciones", el mismo que entró en vigencia el 1º de enero de 1870.

El Reglamento que consta en el Art. 731 (antes Art. 682) del actual Código Civil, establece que "los títulos" no darán o transferirán la posesión efectiva del respectivo derecho, mientras no se efectúe la inscripción en el Registro de la Propiedad.

El Registro de la propiedad, como institución, es un organismo estatal, autónomo, adscrito a la Función Judicial.



29 NOV. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DECOCINA CIA. LTDA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "DECOCINA CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de noviembre de 1993 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2281 de 22 Nov. 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMBRE	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jorge Appenzauer	casado	ecuatoriana	Quito
Ing. Reinaldo Hidalgo Ramos	casado	ecuatoriana	Quito
Espin. Arsenio Hidalgo Ramos	soltero	ecuatoriana	Quito
Ing. Fernando Hidalgo Ramos	casado	ecuatoriana	Quito
Willi Kempin Glau	casado	alemana	Quito
Mario Cejeda Albuja	soltero	ecuatoriana	Quito
Iván Ron Egas	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "DECOCINA CIA. LTDA" y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) Importar, exportar, ensamblar, fabricar, distribuir, comercializar nacional e internacionalmente suministros y transportar a través de terceros todo tipo de bienes y mercaderías. b) Representar, administrar, sin límites, a firmas comerciales, industriales y de servicios... c) Administrar, sin límites, bienes propios o de terceros, ya sean de personas naturales o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes: muebles o inmuebles, urbanos o rurales; y, d) Proveer los servicios de movilización a través de terceros, mantenimiento, y otros necesarios para cumplir con su objeto social".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$: 10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones de \$: 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$: 10'000.000,00.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Presidente y el Gerente General, individual o conjuntamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 Nov. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

14590

29 NOV. 1993

000019

guía
jurídica

SOLO PARA
ABOGADOS

503 266